

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS TERRESTRES.—LAVADO DE CARBONES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Armando Álvarez Pedrosa, como apoderado de la Sociedad Anónima «Fábrica de Mieres», y en nombre y representación de la misma, solicita autorización para derivar 20 litros de agua por segundo, del río Caudal, en términos del concejo de Mieres, con destino al lavado de carbones.

La toma se efectuará en el origen del canal de desagüe de la Central del Ayuntamiento de Mieres, elevándolas mediante un grupo motor bomba accionado eléctricamente y por una tubería de 125 milímetros de diámetro y 670 metros de longitud hasta un depósito proyectado en las escombreras del 5.º piso de la mina Mariana. Dicha tubería cruzará la carretera de Adanero a Gijón por la teja de la misma, sita en el kilómetro 424, continuando luego por las proximidades de la margen derecha del arroyo Duró.

Del depósito mencionado se conducirán las aguas a un sistema de cañerías en donde se relabrarán los productos de la referida escombrera, decantándolas luego en una balsa.

A la salida de ésta serán concentradas las aguas y elevadas nuevamente al depósito, derivando una parte de las mismas por una cañería hasta el depósito de carbones de la Fábrica de Mieres, en donde los residuos carbonosos arrastrados serán beneficiados mediante una segunda decantación, devolviéndose de este modo las aguas al río Caudal en el mismo grado de clarificación que se tomaron. La expresada cañería bajará paralelamente a la tubería de elevación hasta las proximidades del depósito de aguas del Ayuntamiento de Mieres. Aquí se separará para ir a cruzar superiormente la carretera de Adanero a Gijón, a unos 50 metros de dicha tubería.

Las aguas se verterán al mismo canal de desagüe de la Central indicada, aguas abajo de la toma.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la instrucción de 14 de Junio de 1883, y Real decre-

to-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Mieres, o en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado.

Oviedo 21 de Diciembre de 1932.
El Ingeniero Jefe-Delegado, P. A.,
Fernando Laguardia.

R. al núm. 3737

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas.—Anuncio.

La Sociedad Eléctricista de Siero y Noreña, pretende establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión, en el concejo de Siero y para ello solicita la oportuna autorización.

La relación de las líneas es la siguiente:

Línea general de transporte a 9.500 voltios entre Colloto y El Berrón.

Línea de transporte y distribución a 3.000 voltios entre El Berrón y la Pola de Siero.

Línea de transporte en alta tensión a 3.000 voltios entre la Pola de Siero y Valdesoto.

Línea de transporte en alta tensión entre El Berrón y Noreña y, derivado de ésta, ramal entre Noreña y el barrio de Arrabaldi.

Línea de transporte en alta tensión de 3.000 voltios entre El Berrón y la estación de San Pedro del Ferrocarril de Langreo y, derivado de ésta, ramal hasta Peñeda, en la parroquia de San Martín de Anes.

Línea de transporte en alta tensión a 9.500 voltios entre la Iglesia de San Miguel de la Barreda y el pueblo del mismo nombre.

Las líneas de baja tensión que pretenden establecerse son las que siguen:

Redes de distribución en la villa de Pola de Siero y barrios inmediatos citados.

Redes de distribución en los barrios de Gijón, Ferrera, Fonfría, Po-

sada y El Berrón de la parroquia de La Carrera.

Redes de distribución en los barrios de Lecañas, Faes y Piniella, de la parroquia de Valdesoto.

Redes de distribución en los barrios de Espiniella, El Coto, Orviz y Plano; San Pedro, Figarona, Pañeda, Cataloña y Casadeanes de la parroquia de San Martín de Anes.

Red de distribución en la parroquia de San Miguel de la Barreda.

Aparte de la autorización para el establecimiento y explotación de las líneas citadas, se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles, redes y líneas telefónicas, plazas y calles de las villas de Siero y Noreña. No se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de propiedad particular.

Las obras afectan a los concejos de Siero y Noreña.

Durante un plazo de treinta días estará expuesto al público el proyecto de las obras, en el cual figuran las tarifas para el suministro, en las oficinas de la sección administrativa de esta Jefatura. Dentro de dicho plazo podrán presentar reclamaciones cuantos se consideren perjudicados o se opongan a lo que se proyecta, ante esta Jefatura o en los Ayuntamientos de Siero y Noreña.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea y Solís.

R. al núm. 3.735

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de las carreteras de Ponferrada a la Espina, kilómetro 41 y de tercer orden de Ouviaño a Cangas de Tineo, kilómetro 1.º, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. José Florez Sierra, domiciliado en Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas consueción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 10.523,22 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.848,68 pesetas y la fianza definitiva de 542,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el

Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 3700

LÍNEAS ELÉCTRICAS.—SERVIDUMBRES

Rectificada por la Alcaldía de Lena la relación de propietarios y colonos de las fincas que en el término municipal de Lena son afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la conservación y vigilancia de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Santa Cruz de Mieres a la Subestación de la Cobertoria, de que es concesionaria la Sociedad «Electra de Viesgo», por resolución gubernativa de 12 de Marzo de 1925.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, acuerda disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la expresada relación, a fin de que los propietarios respectivos que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Lena, durante el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, lo que estimen conveniente contra la imposición de servidumbre sobre sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la instalación que la motiva.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación rectificadora de las fincas afectas por la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la línea de transporte de energía desde Santa Cruz (Mieres), a la Cobertoria (Lena), sitas en este término municipal.

El número, nombre y clase de las fincas, nombres de los propietarios, vecindad, nombres de los colonos y vecindad, es como sigue:

1. Retrunal, a prado, de Emilio G. Posada, de Gijón, colono Guillermo Encina Fernández, de Castiellu.

2. Retrunal, a prado, del mismo, colono Jesús Fernández-Lera, de Castiellu.

3, La Tejera, a castañedo, del mismo, colono Guillermo Encina Fernández, de Castiellu,

4, Prado Mayorazo, a prado, del mismo, colono el anterior.

5, Prado Mayorazo, a prado, del mismo, colono Delfina González García, de Corrona.

6, Prado Nuevo, a labor, de Antonio Sarri y Fernández Valdés, de Oviedo, colono Juan Alvarez Vallejo, de San Feliz.

7, Prado Nuevo, a prado y labor, del mismo, colono Rufino García Lorenzo, de San Feliz.

8, Tierra de Abajo, a prado, del mismo, colono Leandro Blanco González, de Castañera.

9, Tierra del Prado, a labor, del mismo, colono José Baquero Lafuente, de San Feliz.

10, Tierra del Prado, a labor, del mismo, colono Florentino Fernández Baquero, de Castañera.

11, Prado Castañera, a prado, del mismo, colono Vicente Espinedo Fernández, de San Feliz.

12, Tierra de Arriba, a labor, del mismo, colono Leandro Blanco González, de Castañera.

13, Tierra de Abajo, a labor, del mismo, colono Narciso González Fernández, de San Feliz.

14, Tierra de Abajo, a labor, del mismo, colono Antonia González, de San Feliz.

15, Tierra de Abajo, a labor, del mismo, colono José Alvarez Alvarez, de San Feliz.

16, El Infierno, a prado y labor, del mismo, colono María Vázquez Agadía, de San Feliz.

17, El Infierno, a prado y labor, del mismo, colono Luis Suárez Escalada, de San Feliz.

18, Tierra del Infierno, a labor, del mismo, colono Antonia González, de San Feliz.

19, La Riera, a labor, del mismo, colono Natalia Fernández Lafuente, de San Feliz.

20, Las Ruedas, a prado, de María de la Encarnación Armada de los Ríos, de Gijón, colono Baldomero Fernández García, de La Pola.

21, Las Ruedas, a prado, de la misma, colono Juan Tuñón Torre, de La Pola.

22, Las Ruedas, a prado, de la misma, colono la viuda de Fernando Tuñón, de La Pola.

23, Llerón de Alvarín, a prado, de Antonio Sarri y Fernández Valdés, de Oviedo, colono Antonio Fernández González, de La Pola.

24, Llencia, a prado, del mismo, colono Luis Suárez Escalada, de San Feliz.

25, Llencia, a prado, del mismo, colono María Vázquez Agadía, de San Feliz.

26, Llencia, a prado, del mismo, colono Cándida González Hevia, de La Pola.

27, Llencia, a prado, del mismo, colono José Blanco González, de La Pola.

28, Llencia, a prado, del mismo, colono Restituto Blanco Mallada, de San Feliz.

29, El Corradón, a prado, de María de la Encarnación Armada de los Ríos, de Gijón, colono Pilar Lorenzo Tuñón, de Los Campos.

30, El Corradón, a prado y pomarada, de la misma, colono Isidro Cejeiro Losa, de Corradón.

31, Prado de los Campos, a prado, de Vicente González Regueral, de

La Pola, colono la viuda de Francisco Fernández, de Los Campos.

32, El Prado, a prado, del mismo, colono Trinidad Blanco Lorenzo, de Los Campos.

33, La Pomarada, a pomarada, del mismo, colono Casimiro García Lafuente, de Los Figares.

34, So Casa, a prado, del mismo, colono el anterior.

35, Llera, a prado, del mismo, colono el anterior.

36, Las Traviesas, a prado, del mismo, colono Mariano Cortina García, de Columbiello.

37, El Carbayu, a prado, del mismo, colono Gaspar García, de Columbiello.

Consistoriales de Lena, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Hevia.—El Secretario, Benjamin García.

R. al núm. 3.727

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

Don Félix Mieja Azcárate, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, y 577 del Estatuto municipal, quedan expuestas en esta Secretaría las cuentas de presupuestos y Depositaria y Patrimonio con sus justificantes, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1932.—Félix Miaja.

Alcaldía de Candamo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de 1933, como igualmente la Ordenanza del arbitrio sobre bailes públicos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y quinto del Reglamento de 25 de Agosto de 1924.

Candamo, a 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 3.750

Formado por el Comisionado nombrado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el repartimiento general de Utilidades, en sus dos partes, real y personal, para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más, puede ser ex-

y productrse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho los que se consideren agraviados,

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Candamo, a 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 3.749

Alcaldía de Villayón

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días a los efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante dicho plazo y los 8 días siguientes.

Villayón 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel González.

R. al núm. 3.712

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta Pericial el repartimiento de rústica y las listas cobratorias del Registro fiscal, que han de regir en este término para el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público 8 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Salas a 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.714

Alcaldía de Luarca

Anuncio

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 del corriente mes, acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora en Asturias, un préstamo de 200.000 pesetas, destinado a la construcción de un edificio para instalar el Instituto Nacional de segunda enseñanza, creado por el Estado en Luarca a reintegrar en 12 años, abonando el 5 por 100 de interés anual, ofreciéndose y afectándose como garantía principal el recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial y la cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución sobre riqueza urbana, y como garantía subsidiaria los demás recursos del presupuesto ordinario en la parte o proporción que los citados organismos consideren necesarios.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el número 2.º artículo 1.º del R. D. de 25 de Septiembre de 1924, declarado vigente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931.

Luarca 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, L. Ochoa de Albornoz.

R. al núm. 3.745

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

No habiéndose presentado proposición alguna para optar a la subasta

relativa al arriendo del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de los vinos, alcoholes, cervezas, sidras y demás especies comprendidas en la ordenanza aprobada para la exacción de dicho arbitrio, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, acordó anunciar una nueva subasta, que se verificará en condiciones idénticas a las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 276, correspondiente al 22 de Noviembre próximo pasado. El tipo de subasta será el de 23.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navia 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Siges.

R. al núm. 3.747

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

D. José Fernández Flórez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó exponer al público, para efectos de reclamaciones, por término de 30 días, el proyecto del plano de población del pueblo de Blimea, confeccionado recientemente y los proyectos de distribución de aguas y red de alcantarillado de las zonas urbanizadas y semiurbanizadas de este término municipal, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Durante el indicado plazo, podrán los que se crean interesados presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todas las reclamaciones que estimen pertinentes, acompañadas de los documentos justificativos que sean del caso, pudiendo verificarlo durante las horas hábiles de oficina, o sea de 9 a 13 y de 15 a 17; transcurrido el plazo mencionado no se admitirá reclamación de ninguna especie.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José P. Flórez.

R. al núm. 3.752

Alcaldía de Caravia

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, después de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, para las reclamaciones que procedan.

Caravia, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lupicino Sopeña.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y espumosas para el año 1933, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 380 del Estatuto municipal. Y las del arbitrio sobre análisis de las mismas, que determina el apartado II del artículo 568 del expresado Cuerpo legal, se hace público por término de

quinze días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante ese tiempo se hagan las reclamaciones que en tal caso procedan contra las mismas y en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caravia, a 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lupicino Sopeña.

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ribera de Arriba, a 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Tresguerres.

R. al núm. 3.747

Alcaldía de Grado

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una fuente en el Truébano, barrio de Fuejo, parroquia de Báscones, bajo el tipo de cuatrocientas cuarenta y un pesetas, cincuenta y nueve céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de veintidos pesetas siete céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad del remate,

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de una Fuente en el Truébano, barrio de Fuejo, parroquia de Báscones."

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, después de verificar en el mismo acto la oportuna licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones y si subsistiese la igualdad al término del referido plazo, se decidirá a medio de sorteo la adjudicación de este remate.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., calle de..., núm..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de una fuente en el Truébano, barrio de Fuejo, parroquia de Báscones, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (en letra)...

(Fecha y firma del proponente).

Grado, 13 de Diciembre de 1932.
El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.746

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SALAS

Don Alfredo Fernandez y Gonzalez Río, Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Hago saber: Que esta Junta de mi presidencia, reunida hoy en las Casas Consistoriales de esta villa, cumpliendo órdenes de la Superioridad, ha hecho la siguiente designación de locales para Colegios electorales, en la demarcación:

- Distrito primero, Sección primera, Escuela antigua de niños.
- Sección segunda, Escuela de niños de Ponteio, ambas en la capital del concejo.
- Sección tercera, Escuela mixta de Godán.
- Sección cuarta, Escuela de niños de Camuño.
- Sección quinta, Escuela mixta de Cermeño.
- Distrito segundo, Sección primera, Escuela de niños de Mallecina.
- Sección segunda, Escuela de niños de Malleza.
- Distrito tercero, Sección primera, Escuela de niños de Laviño.
- Sección segunda, Escuela mixta de la Espina.
- Sección tercera, Escuela mixta de Soto.
- Sección cuarta, Escuela mixta de Bodenaya.
- Distrito cuarto, Sección primera, Escuela de niños de Villazón.

Sección segunda.

Escuela mixta de Figares.

Sección tercera.

Escuela de niños de Cornellana.

Sección cuarta.

Escuela de niños de Doriga.

Sección quinta.

Escuela mixta de San Esteban.

Que dicha Junta también acordó, por unanimidad, designar las siguientes oficinas de Correos para recibir los pliegos electorales de la Mesas, cuantas elecciones se celebren durante el año:

La Estafeta de Cornellana, para la entrega de los pliegos de las Secciones de San Esteban, Doriga y Cornellana y la Administración de Correos de esta villa, para la recepción de los de las demás Secciones.

Y cumpliendo lo mandado, se libra el presente edicto para remitir al Sr. Gobernador civil de Oviedo, con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la villa de Salas, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, de que como Secretario de la Junta, certifico.—Alfredo Fernandez.—El Secretario Lic, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.719

DE NAVA

Don Jorge Martínez Ordoñez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día dieciséis del actual designó para Colegios electorales en los que habrán de tener lugar las elecciones que se celebren en el año próximo, los siguientes locales:

- Distrito primero, Sección primera, Casco.
- Escuela de niños de Nava.
- Sección segunda, Priandí, Escuela de niños de Priandí.
- Sección tercera, Piloñeta, Pórtico de la Capilla de San Antonio.
- Sección cuarta, Paraes, Pórtico de la Capilla del Carmen.
- Distrito segundo, Sección primera, El Remedio, Escuela de niños de El Remedio.
- Sección segunda, Llames, Pórtico de la Capilla de los Mártires.
- Distrito tercero, Sección primera, Ceceda, Escuela de niños de Ceceda.
- Sección segunda, Cuenya, Escuela de niños de Cesa.
- Sección tercera, Tresalí, Escuela de niños de Tresalí.
- Asimismo se designó la Administración de Correos de esta villa para depositar los pliegos de todas las Secciones.
- Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, subsanando errores que aparecen en la inserta en el de fecha veintiuno del corriente, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en la villa de Nava, a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Jorge Martínez.—Visto bueno. Leonardo Ríos.

DE COLUNGA

Don Esteban Vallín Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

- Distrito primero, Sección primera, Escuela de niños de Colunga.
- Sección segunda, Escuela de niños y niñas de San Juan de Duz.
- Sección tercera, Escuela de niños de Lastres.
- Sección cuarta, Escuela de niños y niñas de Luces.
- Distrito segundo, Sección primera, Escuela de niños de Pernús.
- Sección segunda, Escuela nacional de niños de La Riera.
- Sección tercera, Escuela de niños de Lué.
- Distrito tercero, Sección primera, Escuela de niños de Carrandí.
- Sección segunda, Escuela de niños de Gobiendes.
- Sección tercera, Escuela de niñas de Libardón.
- Asimismo, para la entrega de pliegos electorales, se designa la Administración de Correos de esta villa.
- Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente con el visto bueno del Presidente en Colunga, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Esteban Vallín.—Visto bueno. El Presidente.

DE PONGA

Don Camilo Cotillo Prieto, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ponga.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó señalar los locales en los que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo.

- Distrito primero, Sección primera, Beleño, La Escuela de niños de Beleño.
- Sección segunda, Viego, La Escuela de niños de Viego.
- Distrito segundo, Sección primera, Taranes, La Escuela mixta de Taranes.
- Sección segunda, Sellaño, La Escuela mixta de Sellaño.
- Asimismo, acordó designar la Estafeta de esta capital de Beleño, en la que habrán de ser depositados los pliegos de todas las Secciones.
- Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente extracto visado por el Sr. Presidente en Beleño, Ponga, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Camilo Cotillo.—Visto bueno. El Presidente, Francisco Vega.

Sección judicial

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco León Álvarez, en nombre de D. Marcelino Fernández Suárez, contra D. Bonifacio Herrero Isla, mayor de edad, sin profesión ni domicilio conocido, antes empleado y vecino de Oviedo, sobre pago de cantidad, acordó se emplace por segunda vez, como lo verifico a medio de la presente, que por su paradero ignorado se fijará en el sitio público de costumbre, de este Juzgado, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de cinco días improrrogables, comparezca en dichos autos personándose en forma a medio de Procurador, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 3744

Juzgado de Mieres

Don Amador Muñiz Martínez, Juez de Instrucción accidental del partido de Mieres.

Por la presente ruego y también encargo a todas las Autoridades civiles y militares, la busca y ocupación de una yegua pelicaca, cerrada, de seis a siete años, de cinco a cinco y media cuartas de alzada, con el pico de una oreja cortada, y una P. en un anca; Otra yegua pequeña, estrechada, con una P. en un anca, negra, con un potro de seis meses. hijo de la anterior, sustraídas a Manuel Suárez Fernández y José Martínez Fernández, vecinos de Valmurian, en este término, la noche del 18 al 19 de Noviembre último, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de las citadas caballerías.

Dado en Mieres, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Amadeo Muñiz. El Secretario, Augusto R.

Juzgado de Collanzo

Don Francisco Díaz Tejón, Secretario del Juzgado municipal de Collanzo (Aler).

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Collanzo, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Argedo González Fernández, Juez municipal de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal civil entre par-

tes de la una como demandante Vidal Fernández Suárez, casado, carnícero, mayor de edad y vecino de la Pola del Pino, en este término y demandados Paulino González Gutiérrez, casado y vecino de la referida Pola del Pino y su esposa Rosaura Montes Fernández.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Paulino González Gutiérrez y su mujer Rosaura Montes Fernández, a que paguen a Vidal Fernández Suárez, ciento veintiocho pesetas, dentro de tercero día, y las costas del juicio, y por la rebeldía de los demandados, Paulino González Gutiérrez y su esposa Rosaura Montes Fernández, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el demandante opte por que se les notifique en persona.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argedo González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al Paulino González Gutiérrez, expido el presente, en Collanzo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Francisco Díaz Tejón.—Visto bueno, Argedo González.

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Don Joaquín Álvarez González, Secretario sustituto en funciones, del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial seguidos en reclamación de salarios a instancia de Manuel López Suárez, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Miranda, concejo de Avilés, representado por el Procurador D. Luis Rodríguez López Nuño, contra D. Antonio López Mariño, mayor de edad, casado, calderero y de la misma vecindad, declarado en rebeldía.

Fallo:

Condenando a Antonio López Mariño, al pago al obrero Manuel López Suárez de la cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas, más el interés legal del cinco por ciento semanal desde la fecha de la presentación de la demanda hasta aquella en que se efectúe el pago.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión ante la Sala de lo civil de la Audiencia del Territorio y plazo de diez días, para examinar el derecho aplicado; y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artícu-

lo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente en Oviedo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Álvarez.—Bisto bueno, Fernando Serrano Salvador.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HUEJES, Fructuoso, jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, como empleado de la patronal, procesado por el delito de estafa; compareceré en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.721

DÍAZ y DÍAZ, Sabino, (a) Pernaes, natural y vecino de La Peña, Cíaño; soltero, minero, de 18 años, hijo de Emilio y Florentina, domiciliado últimamente en La Peña, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión, en el sumario número 242, de 1932.

MARTIN DIEGUELEZ, Pedro, (a) Churrero, hijo de Prudencio y de Liboria, natural de Medina del Campo, soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo) a constituirse en prisión.

FERNANDEZ LADA, Maximino, (a) Madrid, natural de la Guindalera, casado, minero, de 29 años de edad, hijo de Florentino y Rufina, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión por el sumario número 166 del corriente año, por hurto.

RODRIGUEZ MARTINEZ, Emilio, (a) Emilín, natural de Candás, casado, minero, de 27 años de edad, hijo de Marcelino y Carmen, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión por el sumario número 166 del corriente año, por hurto.

HEVIA VIGIL, Mariano, natural y vecino de La Felguera, soltero, obrero, de 30 años de edad, hijo de Pedro y Etelvina, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión por el sumario número 166 del corriente año.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Hydroeléctrica del Cantábrico

—:—

SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores Obligacionistas:

1.º Que a partir del día 2 de Enero próximo, se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los cupones números: 26 de las Obligaciones 5 por 100, y 16 de las Obligaciones 6 por 100, ambos con deducción de los impuestos correspondientes.

2.º Que desde igual fecha, y en el mismo Banco, se pagará la amortización 5 por 100 números: 2.531 al 2.540, 27.81 al 2.790, 3.541 al 3.530, 4.771 al 4.780, 6.941 al 6.950, 7.991 al 8.000, 8.481 al 8.490, 9.261 al 9.270, 9.401 al 9.410, y 9.591 al 9.600, con deducción de 10,28 pesetas por Obligación, en concepto de contribución de Utilidades y Derechos Reales; y la de las Obligaciones 6 por 100 números: 1.231 al 1.240, 1.631 al 1.640, 2.751 al 2.760, 4.801 al 4.810, 4.901 al 4.910, 5.811 al 5.820, 7.501 al 7.510, 8.021 al 8.030, 8.431 al 8.440 y 9.311 al 9.320, con deducción de 10,90 pesetas por Obligación, en concepto de Contribución de Utilidades y Derechos Reales.

Oviedo, 23 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

R. al núm. 3.753

ANUNCIO

Baldomero Blanco Martínez, albacea testamentario de don Gerardo Estrada Álvarez, vecino que fué de la villa de Grado, cita a los herederos del mismo para que el día veintiuno de Enero próximo, a las diez, concurren a presenciar el inventario de bienes que se llevará a efecto por el que suscribe, en la casa donde habitaba el causante en la citada villa.

Grado, 23 de Diciembre de 1932.—Baldomero Blanco.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial